

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 3491** *Orden CNU/91/2026, de 9 de febrero, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vicerrectores de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIIMP) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

El artículo 44 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, atribuye a los Estatutos de las universidades la regulación de los Vicerrectores o Vicerrectoras. En el caso de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el número de Vicerrectores asciende a cuatro, según lo dispuesto en el artículo 13 de sus Estatutos, aprobados por el Real Decreto 331/2002, de 5 de abril. Dicho precepto prevé, además, que los Vicerrectores que ostenten la condición de Catedrático de Universidad podrán sustituir al Rector en caso de ausencia o enfermedad, así como la posibilidad de que el Rector delegue en ellos determinadas competencias para asuntos específicos conforme a la legislación vigente.

El artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 dispone que las personas titulares de las Vicerrectorías serán nombradas entre las funcionarias y funcionarios que integran el personal de los cuerpos docentes universitarios y las Profesoras y Profesores Permanentes Laborales.

El artículo 13.2 de los ya citados Estatutos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo regula el nombramiento de los Vicerrectores por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Rector, entre Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad.

Además, de acuerdo con el artículo 20bis de los estatutos, el desempeño de estas funciones tendrá naturaleza estatutaria a los exclusivos efectos de lo previsto en los estatutos y será compatible con el desempeño, por parte de dicho personal, de sus puestos de trabajo de origen.

Las personas nombradas como vicerrectores tendrán derecho a percibir por el desempeño de los cargos académicos previstos en el apartado anterior, y con cargo al presupuesto de gastos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, una cantidad equivalente a la que corresponda en cada momento al componente singular del complemento específico previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

Tras la restructuración ministerial prevista en el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, las competencias relativas al nombramiento de los Vicerrectores de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo corresponden, actualmente, a la persona titular del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), aprobado por el Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, y a propuesta del Sr. Rector Magnífico de la UIMP, dispongo:

Primero.

El cese, a petición propia, de don Javier Rodríguez Molina, Profesor Titular de Universidad, con NRP ****43013 A0504, como Vicerrector de Relaciones Internacionales y Estudios de Lenguas, con fecha de efectos 2 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados a esta Universidad.

Segundo.

El cese a petición propia de doña Margarita Alfaro Amierio, Catedrática de Universidad, con NRP ****14824 A0500, como Vicerrectora de Posgrado, Investigación y Formación Permanente, con fecha de efectos 2 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados a esta Universidad.

Tercero.

El cese a petición propia de doña Matilde Carlón Ruiz, Catedrática de Universidad, con NRP ****12468 A0500, como Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Programación de Actividades, con fecha de efectos 2 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados a esta Universidad.

Cuarto.

El cese a petición propia de don Francisco Matorras Weinig, Catedrático de Universidad, con NRP ****91402 A0500, como Vicerrector del Campus de Las Llamas y Coordinación de los Centros Docentes y de Investigación, con fecha de efectos de 2 de febrero de 2026. Agradeciéndole sus servicios prestados a esta Universidad.

Quinto.

El nombramiento de doña Mariola Urrea Corres, Profesora Titular de Universidad con NRP ****35113 A0504, como Vicerrectora de Internacionalización y relaciones Institucionales, con fecha de efectos de 2 de febrero de 2026

Sexto.

El nombramiento de doña Paloma Almudena Ortiz de Urbina Sobrino, Catedrática de Universidad con NRP ****65546 A0500, como Vicerrectora de Cultura, con fecha de efectos de 2 de febrero de 2026.

Séptimo.

El nombramiento de doña María Begoña Aguado Orea, Científica Titular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con NRP **** 17513 A6152, como Vicerrectora de Investigación, postgrado y aprendizaje permanente, con fecha de efectos de 2 de febrero de 2026.

Octavo.

El nombramiento de don Salvador Tarodo Soria, Profesor Titular de Universidad con NRP ****81135 A0504, como Vicerrector de Programación, con fecha de efectos de 2 de febrero de 2026.

Madrid, 9 de febrero de 2026.—La Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, Diana Morant Ripoll.